INC Nº 037/2023

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA GRÚA MAGNO S.A., ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2023, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE GRÚAS PARA EL CIP VILLETA"– ID Nº 428951.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de Agosto del año **2023**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC Nº 80000089-7, representada en este acto por el señor **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad Nº 1.145.079, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República Nº 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma comercial **GRÚAS MAGNO S.A.**, con RUC Nº 80098687-3, representada en este acto por el señor **OSCAR DAVID BENÍTEZ CABALLERO,** con Cédula de Identidad Nº 2.820.800, en su calidad de Presidente conforme le confiere la Constitución de la Sociedad y Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 5, denominada en adelante **LA PROVEEDORA**, denominada en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar este presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1.ª OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LAS PARTES** con relación a la adjudicación del llamado denominado "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE GRÚAS PARA EL CIP VILLETA**", aprobada por **Resolución PR Nº 326/2023** de la Presidencia de la INC.------

2.ª DOCUMENTOS.
Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y Adenda Nº 1;
(c) La Oferta de LA PROVEEDORA;
(d) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
(e) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta. ----------

3.ª IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 203/2023** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) Nº 428951** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto ₲.
2.023	30	01	99	1	001	00	03	252	150.000.000.-
								Total ₲	**150.000.000.-**

4.ª PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
Es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 03/2023-ID Nº 428951,** convocado por LA CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR Nº 326/2023, del 28/07/2023.-

GRUAS MAGNO
SOCIEDAD ANÓNIMA
RUC 80098687-3

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

5.ª PRECIOS UNITARIOS Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

5.ª1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que es en la modalidad de **Contrato Abierto**, cuyos montos totales mínimo y máximo ascienden a **Guaraníes setenta y cinco millones (₲. 75.000.000)**, y a **Guaraníes ciento cincuenta millones (₲. 150.000.000)**, IVA incluido, respectivamente, determinado en base a los Precios Unitarios que figuran en la Planilla de Oferta de LA PROVEEDORA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	OG	Unidad de Medida	Precio Unitario (₲) (IVA Incluido)
1	**Servicio de alquiler de Grúas (Capacidad mínima 4 toneladas, izaje mínimo 40 metros).**	1	252	**Global**	**5.750.000.-**
1.1.1	Alquiler de grúa móvil.	1	252	Hora	1.350.000.-
1.1.2	Traslado y movilización	1	252	Unidad	4.400.000.-
2	**Servicio de alquiler de Grúas (Capacidad mínima 7 toneladas).**		252	**Global**	**1.650.000.-**
2.1.1	Alquiler camión grúa móvil.	1	252	Hora	550.000.-
2.1.2	Traslado y movilización	1	252	Unidad	1.100.000.-
3	**Servicio de alquiler de Grúas (Capacidad mínima 10 toneladas).**	1	252	**Global**	**2.310.000.-**
3.1.1	Alquiler camión grúa móvil.	1	252	Hora	660.000.-
3.1.2	Traslado y movilización	1	252	Unidad	1.650.000.-

5.ª2. LA PROVEEDORA se compromete a la prestación del servicio a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos si los hubiere, de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.ª3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida de la prestación del servicio, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera conforme a lo dispuesto en este Contrato.

5.ª4. Reajuste de Precio: Los precios adjudicados están sujeto a reajuste, según las condiciones y procedimientos establecidos seguidamente:

- Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, LA PROVEEDORA podrá formular su solicitud de reajuste a LA CONTRATANTE.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente como máximo el mes siguiente en el cual se produjo la variación, bajo pena de no ser atendida en caso de peticionarla posteriormente.
- El reajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que LA PROVEEDORA no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la prestación del servicio por parte de LA PROVEEDORA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entrega convenido o LA CONTRATANTE haya constatado fehacientemente que LA PROVEEDORA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **FORMULA:** El reajuste de precios se realizará aplicando la siguiente fórmula:

  Pr = P x IPC1
  IPC0

  Donde:
- **Pr:** Precio Reajustado.
- **P:** Precio Adjudicado
- **IPC1:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
- **IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. ----------

6.ª VIGENCIA.

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del 2023. ----------

7.ª CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.ª1. Condiciones: El servicio debe ser prestado conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega de la Carta de Invitación, incluidos como Anexo I y II de este Contrato.

ARUAS MAGNO
SOCIEDAD ANÓNIMA
RUC 80098687-3

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

7.ª2. Inspecciones y Pruebas: Serán conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas y plan de entregas que serán verificadas por funcionarios designados por el Director de Fábrica del CIP VILLETA.
7.ª3. Reposición: El plazo para reparar o reemplazar el servicio que no cumpla con las especificaciones técnicas será: a partir del horario de incidencia según acta y LA PROVEEDORA tendrá veinticuatro (24) horas para la reposición del mismo, dicho plazo no altera el cronograma original de entrega. ----------

8.ª GARANTÍA DEL SERVICIO.
8.ª1. Garantía: LA PROVEEDORA garantiza el servicio prestado, conforme a las especificaciones contempladas en las bases y condiciones del llamado de contratación. ----------

9ª. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.
9.ª1. Moneda y Plazo: El pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA PROVEEDORA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámites Administrativos (RTA).
9.ª2. Forma de Presentación: La solicitud de pago deberá ser presentada por LA PROVEEDORA en la Mesa de Entrada del Área de Atención a Proveedores de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR Nº 525/2019 *"Reglamento de Trámites Administrativos" (RTA)* cuya copia se hace entrega a LA PROVEEDORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra.
Deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos incluidos en el RTA:
- Nota de solicitud de pago;
- Factura original y una fotocopia simple;
- Acta de Recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmados por el responsable del área requirente (informe detallado del trabajo realizado);
- Nota de Remisión;
- Copia del Código de Contratación, expedido por la DNCP a través del SICP;
- Copia del Contrato;
- Formulario de Identificación del Personal (FIP);
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS);
- Última Declaración Jurada del I.V.A.;
- Certificado de Cumplimiento Tributario, expedido por la SET;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, expedida por el IPS.
- Nº de Cuenta Bancaria.

9.ª3. Cuenta Habilitada: El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA PROVEEDORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
9.ª4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.
9.ª5. Anticipo: No se otorgará anticipo financiero. ----------

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

GRUAS MAGNO
SOCIEDAD ANÓNIMA
RUC 80098687-3

10.ª FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.ª1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.ª2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a LA PROVEEDORA si ésta última se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.ª3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligada a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS);

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del IPS, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontrara al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazada por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumpla con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA. ----------

11.ª CONTRIBUCIÓN.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (**0,5%**) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución contractual; del cual se destinará el **0,4%** para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el **0,1%** se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley Nº 6486/2020 y la Ley Nº 5777/2016, conforme lo determina la Ley Nº 7050/2023, en el artículo 278°.

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".----------

12.ª IMPUESTOS.

LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. ----------

13.ª FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y en el presente cuerpo, la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendario siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía será en forma de **Garantía Bancaria o Póliza de Seguro**, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del servicio a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la misma. ----------

GRUAS MAGNO SOCIEDAD ANÓNIMA RUC 80098687-3

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

14ª MULTAS.
Las multas y otras penalidades serán aplicadas conforme con las establecidas en la Carta de Invitación. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la prestación del servicio, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del importe total del servicio en demora, por cada día de atraso.
Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión o la aplicación de multas por encima del porcentaje de dicha Garantía será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal.----------

15.ª ADMINISTRACIÓN.
La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento de Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**. ----------

16.ª CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03. ----------

17.ª SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

18.ª ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

19.º LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligada a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley Nº 2051/03, aplicables a esta contratación. ----------

20.ª FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones. ----------

21.ª COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. ----------

22.º DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de este contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre la calle **3 de Febrero casi Juan de Salazar, de la ciudad de Mariano Roque Alonso**, ambos en la República del Paraguay. ----------

RUAS MAGNO
SOCIEDAD ANÓNIMA
RUC 80098687-3

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

23.ª SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento. ----------

GRUAS MAGNO
SOCIEDAD ANÓNIMA
RUC 80098687-3

OSCAR DAVID BENÍTEZ CABALLERO
GRÚAS MAGNO S.A.
LA PROVEEDORA

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO I - CONTRATO INC Nº 037 /2023

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Descripción del Servicio	Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
Gerencia Industrial – CIP Villeta - Servicio de Alquiler de Grúas para el CIP Villeta- Solped Nº 10002079				
1	**Servicio de Alquiler de Grúas (Capacidad mínima 4 toneladas, Izaje mínimo 40 metros)**		**1**	**Global**
1.1	Alquiler grúa móvil y traslado.			
1.1.1	Alquiler grúa móvil.	**Especificaciones técnicas:** -Deberá tener un izaje mínimo de 40 metros. -Deberá tener una capacidad de carga mínima de 4 toneladas. -Para desmontaje y montaje de piezas de gran envergadura. -Para movimiento de contenedores. -Carga de cuerpos moledores en molinos **Observación**: Se recomienda los servicios de Grúas de la línea PPM ATT 680 o similar.	1	hora
1.1.2	Traslado y movilización.		1	Unidad
2	**Servicio de Alquiler de Grúas (Capacidad mínima 7 toneladas)**		**1**	**Global**
2.1	Alquiler camión grúa móvil y traslado.			
2.1.1	Alquiler camión grúa móvil.	**Especificaciones técnicas:** -Deberá tener una capacidad de carga mínima de 7 toneladas. -Para desmontaje y montaje de piezas mecánicas. -Para traslado de contenedores. -Carga de cuerpos moledores en molinos **Observación**: Se recomienda los servicios de Grúas de la línea PALFINGER PK 32000 o similar.	1	hora
2.1.2	Traslado y movilización		1	Unidad
3	**Servicio de Alquiler de Grúas (Capacidad mínima 10 toneladas)**		**1**	**Global**
3.1	Alquiler camión grúa móvil y traslado.			
3.1.1	Alquiler camión grúa móvil.	**Especificaciones técnicas:** -Capacidad mínima de 10 toneladas. -Para desmontaje y montajes de piezas de gran envergadura -Movimiento de contenedores. -Carga de cuerpos moledores en molinos **Observación**: Recomendamos los servicios de grúas de la línea PALFINGER PK52.000 - con fly jib o similar.	1	hora
3.1.2	Traslado y movilización		1	Unidad
Observación: Las maquinarias deberán contar con sus respectivos operadores.				
CONTRATO ABIERTO POR MONTO: Monto mínimo: **₲ 75.000.000.** Monto máximo: **₲ 150.000.000.**				

GRUAS MAGNO SOCIEDAD ANÓNIMA RUC 80098687-3

OSCAR DAVID BENÍTEZ CABALLERO
GRÚAS MAGNO S.A.
LA PROVEEDORA

I. N. C. PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONTRATO INC Nº 037 /2023

PLAN DE ENTREGA

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de prestación del servicio	Plazo de prestación del servicio
1	Servicio de Alquiler de Grúas (Capacidad mínima 4 toneladas, Izaje mínimo 40 metros).	1	Global	Complejo Industrial Portuario del CIP Villeta.	El servicio deberá iniciarse dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la recepción de la **Orden de Servicio.**
2	Servicio de Alquiler de Grúas (Capacidad mínima 7 toneladas).	1	Global		
3	Servicio de Alquiler de Grúas (Capacidad mínima 10 toneladas).	1	Global		

Observación:
-Los servicios serán ejecutados conforme a necesidad.
-LA CONTRATANTE a través del Área Requirente, notificará a LA PROVEEDORA mediante una **Nota de Pedido**, enviado al correo electrónico**(gruasmagno@gmail.com)**, quien tendrá como máximo 24 horas para el inicio del trabajo solicitado.
-Deberá estar disponible las 24 horas de lunes a domingos y feriados.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **Acta de Recepción.**

Frecuencia: **A la entrega satisfactoria del servicio requerido.**

Planificación de indicadores de cumplimiento:

Indicador	Tipo	Fecha de Presentación Prevista
Acta de Recepción.	Acta de Recepción.	Dentro de los diez (10) días posteriores a la ejecución satisfactoria del servicio requerido.

GRUAS MAGNO SOCIEDAD ANÓNIMA RUC 80098687-3

OSCAR DAVID BENÍTEZ CABALLERO
GRÚAS MAGNO S.A.
LA PROVEEDORA

I. N. C. PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE